



COMITRANS-EXT-07MA/2020

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha 17 de septiembre de 2020, siendo las 11:00 horas, se reúnen vía remota a través del servicio de video comunicación denominado google meet, en la Ciudad de México, la Lcda. Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez en Suplencia por Ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con fundamento en el artículo 99 del Reglamento Interior de la Función Pública, la Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA
1. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
2. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600056120.
3. Revisión y en su caso confirmación de la versión pública propuesta por el Coordinador del Servicio de Banco de Sangre, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600054820.
4. Revisión y en su caso confirmación de la clasificación de confidencialidad del Contrato de Prestación de Servicios propuesto por la subdirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600056820.
5. Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por el Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Se procede a pasar lista de asistencia de las Integrantes del Comité, estando las tres integrantes presentes, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia lee el orden del día e inicia con la presentación de las versiones públicas propuestas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés consistente versión pública del oficio CEPCI/141/2020 y versión pública del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, lo anterior a fin de dar respuesta a la solicitud de información 1222600056120, que a la letra dice: "...solicito copia simple de los documentos emitidos por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INCMNSZ, que a continuación señalo: Acta del Comité de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2020, en específico todo lo relacionado en dicha acta respecto del acuerdo CEPCI: 02-07/2020, así como copia del oficio con número de folio CEPCI/141/2020, que fue enviado al Lcdo. Gustavo González Galicia Jefe del Departamento de Relaciones Laborales del INCMNSZ...(sic)". Por lo que de la revisión se desprende que la versión pública presentada contiene todos los datos personales debidamente testados cumplimiento con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----Continuamos con el tercer punto del orden del día, el cual consiste en dos versiones públicas que envía el Coordinador del Servicio de Banco de Sangre, las cuales son enviadas para dar respuesta a la solicitud de información 1222600054820, que a la letra dice: "...Solicito el protocolo del estudio experimental de plasma convaleciente de COVID-19 en humanos y sus documentos anexos (formatos de consentimientos informados, evaluación de factibilidad del centro participante, desglose de patrocinio financiero, CV actualizados de investigadores principales). Del mismo modo, solicito toda la documentación referente al programa de calidad y buenas prácticas del banco de sangre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, así como la documentación necesaria para llevar a cabo dichos estudios (manuales de operación específicos para este estudio, etc.). También solicito licencias de operación de los bancos de sangre emitidas por COFEPRIS incluyendo su vigencia y el reporte de la última revisión (visita) emitida por COFEPRIS. A COFEPRIS también solicito toda la documentación que haga referencia a la aprobación del estudio clínico de plasma convaleciente en COVID-19 así con los reportes o documentación generada a través de dicho proceso de evaluación y aprobación..."(sic), por lo que envía las versiones públicas

[Handwritten signatures in blue ink]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

consistente en dos certificados otorgados dentro del programa de calidad y buenas prácticas del Banco de Sangre, de los cuales se testan la firma debido a que se trata de un dato personal de acuerdo a lo siguiente: "La firma es un trazo gráfico o grafo manuscrito que representa el nombre y el apellido o el título que escribe una persona de su propia mano, por lo que la hace identificable, sirve de apoyo de lo anterior el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujeto Obligados que a la letra dice:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; Ahora bien, por lo que hace al nombre del Gerente de BIO-RAD Laboratorios y del Presidente del Colegio Americano de Patólogos dichos nombres son públicos, ya que se encuentran en una fuente de acceso público, como es su página de internet, por lo que se acredita lo previsto en el artículo 117 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información. No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;

Por lo que de la revisión por las integrantes del Comité determinan tener por **CONFIRMADAS** las versiones públicas propuestas por el Coordinador del Banco de sangre y dar respuesta a la solicitud 1222600054820.-----Pasando al cuarto punto del orden del día se expone un Contrato de Prestación de Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600056820, que a la letra dice: "...Por medio del presente, solicito se me informe si en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán utilizan alguna plataforma o sistema electrónico a través del cual se lleve a cabo un registro de información detallada de todos y cada uno de los aspectos relacionados a la salud de los pacientes que acuden a dicho Instituto, con la finalidad de que múltiples usuarios autorizados tengan acceso a ese sistema informático y puedan consultar todos los datos del paciente en formato digital; de ser el caso, se me proporcione el nombre de dicho sistema y/o plataforma y se me indique si para utilizar ese sistema informático, se suscribió algún contrato, convenio, acuerdo o documento jurídico para la implementación del mismo, agregando copia electrónica del documento respectivo, así como de los anexos que lo conforma..." se presenta la respuesta de la presente petición, por lo que hace a la parte conducente del peticionario en donde solicita el Contrato en copia electrónica, al respecto manifiesta el Mtro Héctor Moreno Jiménez Subdirector de Tecnologías de la Información y comunicaciones que dicho Contrato contiene una Cláusula de Confidencialidad, la cual es revisada por las integrantes del Comité, y del anexo denominado acuerdo de licencia de uso sobre el software "ehcos" en el punto 3 indica lo siguiente: "...3.- El Licenciatario mantendrá estrictamente confidencial y no divulgará a terceros, ni en todo ni en parte, la información, materiales, códigos, componentes, metodologías, know-how y demás documentación recibida de EVERIS, por escrito o verbalmente, con independencia de que no esté identificada como confidencial..."(sic). Y toda vez que este Comité desconoce la información a que hace referencia como códigos, componentes, metodologías, know-how, es necesario citar en el siguiente Comité al Subdirector de Tecnologías de la información, a fin de que nos aclare los puntos para poder determinar la confirmación de la confidencialidad o en su caso determinar modificar para presentar una versión pública de dicho contrato. -----

Pasando al quinto orden del día se exponen las versiones públicas de las facturas de las comisiones de servidores públicos para dar cumplimiento a la obligación de transparencia del Sistema de Portales de Obligaciones en específico la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los cuales se testan firmas al ser considerado un dato confidencial y número de placas de vehículo particular el cual el proporcionarlo puede hacer identificable a una persona, por lo que de dicha revisión se observa que las versiones públicas expuestas cumplen con los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Derivado de lo anterior acuerdan **CONFIRMAR** las versiones públicas correspondientes al segundo trimestre 2020, para dar cumplimiento a la obligación de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 12:00 horas la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----





ACUERDOS	
PRIMERO: Se tiene por aprobada la Orden del Día.	
SEGUNDO: Se confirman las versiones públicas de la respuesta a la solicitud 1222600056120.	
TERCERO: Se tienen por confirmadas las versiones públicas exhibidas, para dar respuesta a la solicitud de información 1222600054820.	
CUARTO: Se invite al siguiente Comité al Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que aclare o abunde ante este comité respecto a la Confidencialidad del Contrato para que este Órgano Colegiado pueda determinar lo conducente.	
QUINTO: Se confirman las versiones públicas de las facturas presentadas para que sean cargadas en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Integrantes del Comité de Transparencia	
1	Lcda. Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez en Suplencia por Ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con fundamento en el artículo 99 del Reglamento Interior de la Función Pública
2.	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.
3.	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.

